



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 22 DIC. 2016

## VISTOS:

El Memorandum N° 1060-2016-DV-DATE-PIRDAIS del 21 de diciembre de 2016, el Informe N° 017-2016-DV-DAT del 25 de noviembre de 2016, el Informe N° 079-2016-DV-OPP del 23 de noviembre de 2016 y el Oficio N° 528-2016-DV-DAS/D del 13 de diciembre de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función general de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes; así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el acápite vi) del inciso a) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú"; precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal Resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Y. MARTÍNEZ



A. APONTE



A. APONTE



E. O'BRIEN



H. YAIPEN



V. SALAS



A. ZAMBRANO

Que, asimismo, el numeral 15.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud del numeral 15.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Además, el referido numeral precisa que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, mediante el Informe N° 017-2016-DV-DAT de la Dirección de Asuntos Técnicos, se ha priorizado entre otros, el proyecto "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo: Río Pichis - Túpac Amaru - Boca Shirarine, Distrito de Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco", y la actividad "Mantenimiento del camino vecinal de 3 km de la vía de acceso hacia la localidad de Santa Isabel, Distrito de Yuyapichis - Puerto Inca - Huánuco"; con un presupuesto total ascendente a S/ 1 286 199.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Nueve y 00/100 Soles); que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios";



Que, asimismo mediante Oficio N° 528-2016-DV-DAS/D, el Director del Programa Desarrollo Alternativo en Satipo, remite el informe previo favorable para la transferencia financiera al Gobierno Regional de Junín, para la ejecución de la actividad "Saneamiento Físico Legal de Once Comunidades Nativas en la Provincia de Satipo", por la suma de S/. 268 161.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesena y Uno y 00/100 Soles), que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios";

Que, a efectos de ejecutar el precitado proyecto y las actividades antes referidas, en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible", DEVIDA ha suscrito Convenios y Adendas de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Junín, con la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y con la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, por la suma conjunta de S/ 1 554 360.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Soles); cuyo desembolso se efectuará a través de transferencias financieras;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – DEVIDA, a través del Memorándum N° 1275-2016-DV-OPP hace suyo el Informe N° 049-2016-DV-OPP/UPPTO, a través del cual emite el informe previo favorable para las transferencias financieras a favor de entidades ejecutoras en el marco del Programa Presupuestal Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP PIRDAIS; asimismo, se han emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 2109 y N° 2110, las que convalidan lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido las respectivas conformidades a los Planes Operativos del Proyecto y la Actividad;



Que, el Contable de Anticipos que hace las veces de la Oficina de Planeamiento de la Unidad Ejecutora 004 – Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo del Pliego 012: DEVIDA, a través del Informe N° 052-2016-DAS/CA., ha emitido opinión favorable para la transferencia financiera, remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00192, la que convalida lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido la respectiva conformidad al Plan Operativo de dicha actividad;



Con los visados de la Secretaría General, del Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", de la Dirección de Articulación Territorial, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada con Ley N° 27806 y modificada con Ley N° 27927; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



**SE RESUELVE:**

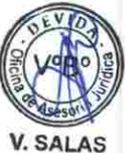
**Artículo 1°.- AUTORIZAR** las transferencias financieras hasta por la suma total de S/ 1 554 360.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Soles), para financiar el proyecto y las actividades que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.- DISPONER** que las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1° de la presente Resolución, se realicen con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2016, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".



**Artículo 3°.- PRECISAR** que el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en su calidad de Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, sólo destinarán los recursos públicos que se transfieran para la ejecución del Proyecto y las Actividades descritas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros Proyectos o Actividades.



**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes; así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.



**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
  
**CARMEN MASÍAS CLAUX**  
Presidenta Ejecutiva